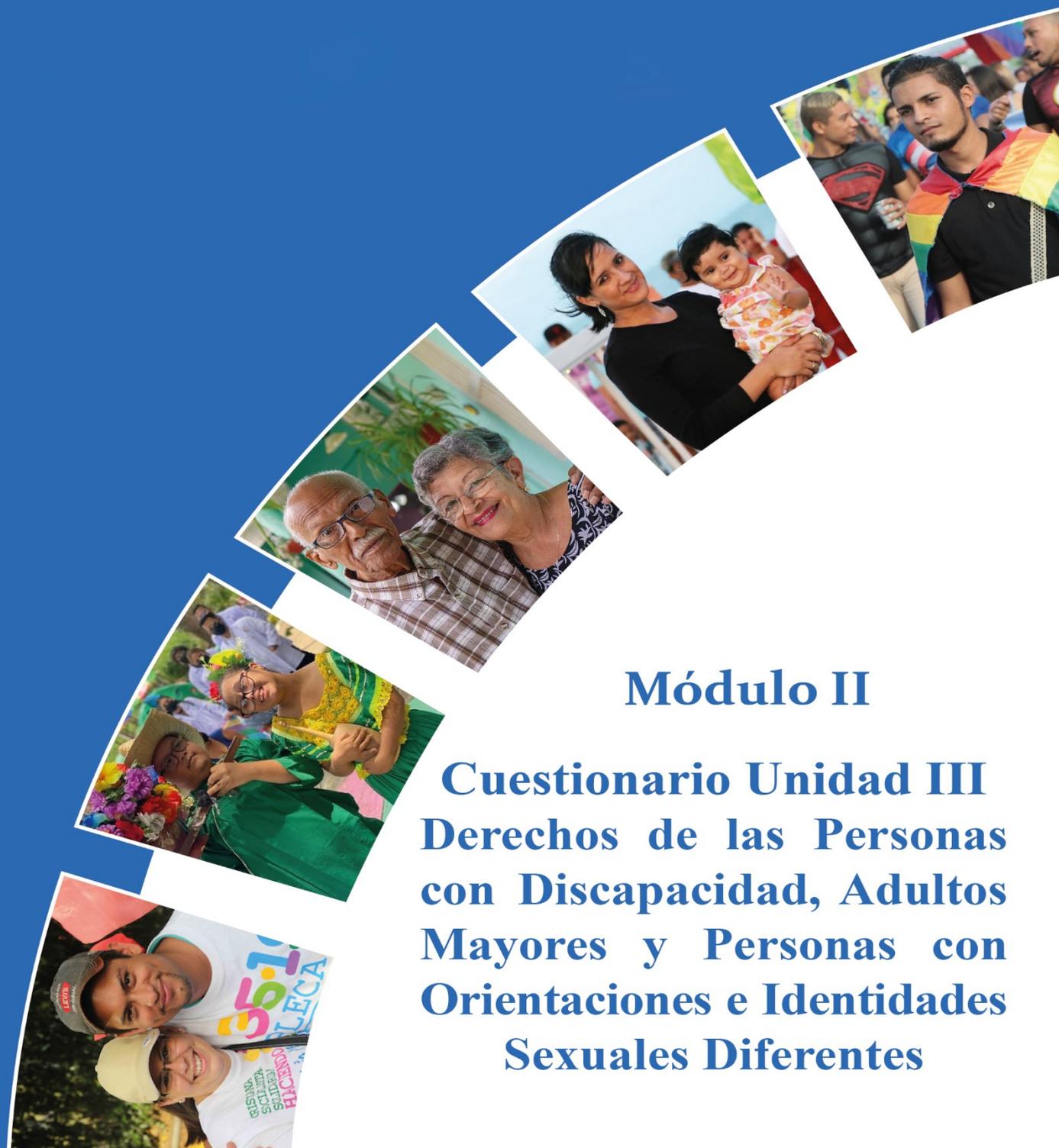


# Modelo Sociopolítico y Económico de Nicaragua



## Módulo II

### Questionario Unidad III Derechos de las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Personas con Orientaciones e Identidades Sexuales Diferentes

## **Módulo II**

### **Cuestionario Unidad III: Derechos de las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Personas con Orientaciones e Identidades Sexuales Diferentes**

#### **1. ¿Qué promueve el marco jurídico de protección hacia las Personas con discapacidad impulsado por el GRUN?**

- a) El respeto hacia las Personas con Discapacidad, reconocer todos sus derechos, de igual manera las protege ante cualquier acto que limite el ejercicio de sus derechos.
- b) El respeto e igualdad de derecho de las Personas con Discapacidad y establece que no es deber del Estado prestar atención a las Personas con discapacidad en todos los programas que desarrolle.
- c) Una serie de Leyes enfocadas en la protección hacia las Personas con Discapacidad.

#### **2. ¿Cuál es el objetivo de la “Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad”?**

- a. Reconoce al Lenguaje de Señas como medio de comunicación oficial de las Personas con Discapacidad auditiva.
- b. Obligar a las instituciones del Estado, municipalidades y consejos regionales de la Costa Caribe que utilicen intérpretes de lenguaje de señas en los actos oficiales públicos de carácter nacional o local que dirija el Presidente de la

República, presidentes de los demás poderes del Estado y ministros del gabinete de Gobierno.

- c. Establecer el marco legal y de garantía que promueva y proteja en condiciones de igualdad los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, se respete su dignidad, se garantice su desarrollo integral y se equiparen sus oportunidades de inclusión en la sociedad.

### **3. ¿Qué es la Campaña Nacional “Todos y Todas Tenemos Derechos”?**

- a) Es un programa impulsado por el Ministerio de la Familia para dar atención a los adultos mayores.
- b) Es una iniciativa que parte de conceptos y prácticas vinculadas a los Derechos Humanos, económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales; promueve el protagonismo con identidad y equidad, en familia, hombres, mujeres, jóvenes, adolescentes, niños, adultos mayores, Personas con discapacidad, Personas con desafíos y padecimientos críticos o crónicos y comunidades vulnerables por situaciones ambientales críticas.
- c) Es la adquisición de conocimientos y hábitos para el desarrollo armónico de su personalidad y dotar de los conocimientos pertinentes que sirvan de base para el acceso a la educación regular.

### **4. ¿Cuál es el objetivo de Ley del Adulto Mayor?**

- a) Garantizar al Adulto Mayor, igualdad de oportunidades, calidad de vida y

dignidad humana en todos los ámbitos; establecer, impulsar y garantizar la aplicación de medidas de prevención y protección por parte del Estado, el Sector Privado y la Sociedad, promoviendo su protección y bienestar social.

- b) Establecer que los asegurados mayores de sesenta años de edad y que no lograron cotizar setecientas cincuenta semanas, tienen el justo derecho a recibir una pensión reducida y proporcional a los avances económicos de Nicaragua.
- c) Crear el Consejo Nacional del Adulto Mayor, el cual consiste en una comisión de acompañamiento, que, en conjunto con diferentes instituciones coordina planes y estrategias nacionales que beneficien a las y los adultos mayores.

**5. ¿Cuáles son las Leyes/Decretos aprobados por el Estado de Nicaragua para la protección y garantías de los derechos del Adulto Mayor?**

- a) Ley para la creación de Programa de Casas Clubes para Adultos Mayores, Ley de Clínicas de Medicina Natural y del Dolor, Programa Especial para Atención de Enfermos Crónicos.
- b) Ley del Adulto Mayor, Ley de Pensión Reducida por Vejez, Decreto para la Creación del Consejo Nacional del Adulto Mayor.
- c) Ley para la creación del programa de Educación Básica de Adultos, Programa “Primaria de jóvenes y adultos con enfoque técnico ocupacional”, Ley para creación de la Campaña Nacional de Alfabetización “De Martí a Fidel”.

## **6. ¿Qué establece el “Principio de igualdad ante la Ley”?**

- a) La Ley nos expresa que solo los nicaragüenses que pertenecen a la comunidad LGBTIQ, merecen que se le garanticen y protejan sus derechos y oportunidades.
- b) La Ley da lugar a que todo ser humano merece que se le reconozcan y se le garanticen los mismos derechos y oportunidades sin ningún tipo de discriminación.
- c) La Ley da lugar a que todo ser humano merece que se le reconozcan y se le garanticen los mismos derechos, sin ningún tipo de oportunidades o discriminación.

## **7. Seleccione las funciones de la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual**

- a) Entre las funciones principales de la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual se encuentra la gestión de organizaciones para la integración de la comunidad LGBTIQ en la Sociedad.
- b) Es la responsable de realizar marchas, en donde se promuevan la defensa de los derechos de las personas LGBTIQ, de igual manera es la encargada de gestionar en la Asamblea Nacional propuestas que incluyan a las personas LGBTIQ.
- c) Se encarga de la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las personas LGBTIQ, trabajadoras sexuales y personas con VIH. Además,

Orienta e informa sobre la ruta de denuncia para acceder a la justicia en caso de vulneración de sus Derechos.

## **8. ¿Cómo es el modelo educativo en Nicaragua?**

- a) Es un modelo inclusivo, esto significa que bajo ninguna circunstancia o razón se les niega el acceso gratuito a la educación en todos sus niveles a las Personas que pertenecen a la comunidad LGBTIQ.
- b) Es un modelo ejemplar, esto significa que bajo ninguna circunstancia o razón se permite que los niños, niñas y adolescentes, manifiesten libremente su orientación sexual dentro de las Escuelas o Centros de Estudio.
- c) Nuestro modelo procura la mejora de las prácticas pedagógicas, enfocadas en valores morales y religiosos, que prohíben cualquier manifestación o expresión de las personas LGBTIQ, en las escuelas y sus alrededores.

## **9. ¿Qué expresa la resolución ministerial 249-2009 del MINSA?**

- a) Todos los establecimientos públicos y privados que prestan servicios de salud, deben promover y apoyar acciones para erradicar la discriminación a las personas por su orientación sexual.
- b) Todos los nicaragüenses LGBTIQ tienen los mismos derechos y oportunidades, es por ello que nuestro pueblo tiene acceso universal a todos los servicios públicos.

- c) Que solamente las personas LGBTIQ que estén dentro de una organización enfocada a la defensa de sus derechos humanos, pueden gozar de plenos beneficios en los hospitales y centros de Salud.

**10. ¿En qué año el GRUN impulsó las Consejerías Educativas y en qué consisten?**

- a) En el año 2013, implementando charlas dentro de la comunidad con el objetivo de promover valores religiosos en la familia desde la escuela, para evitar las acciones de violencia o situaciones de riesgos para la comunidad LGBTIQ.
- b) En el año 2018, se realizaron capacitaciones para la comunidad educativa, en las que se promueven una educación inclusiva, sin discriminación previniendo así situaciones de riesgo para las personas LGBTIQ.
- c) En el año 2015 y consiste en la implementación de consejerías en las comunidades educativas permitiendo trabajar en unidad con educadores padres de familia y estudiantes en la identificación y tratamiento de situaciones de riesgo.



**“Únete a Nosotros”**